

# Respeto de los derechos humanos cuando se proporcionan información y servicios de anticoncepción: orientación y recomendaciones

## Resumen

Las necesidades no atendidas en materia de anticoncepción siguen siendo grandes en numerosos lugares, y son más acuciantes entre los sectores más vulnerables de la población: adolescentes, personas pobres, habitantes de zonas rurales y barrios marginales de ciudades, personas que viven con el VIH y desplazados internos. Según las últimas estimaciones, 222 millones de mujeres no tienen cubiertas sus necesidades de métodos anticonceptivos modernos, y esas necesidades son mayores en los lugares donde el riesgo de mortalidad materna es más alto.

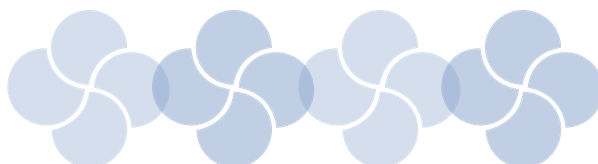
El principal cometido de la Organización Mundial de la Salud consiste en ayudar a sus Estados Miembros a alcanzar el objetivo de garantizar a todos el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, incluida la salud sexual y reproductiva. Una de las intervenciones esenciales para alcanzar ese objetivo consiste en proporcionar información y servicios de anticoncepción de calidad. Se ha reconocido que eso no es posible si no se respetan, protegen y realizan los derechos humanos de todas las personas.

Los tratados internacionales y regionales de derechos humanos, las constituciones nacionales y las leyes ofrecen garantías relacionadas específicamente con el acceso a información y servicios de anticoncepción. Además, a lo largo de los últimos decenios, los órganos legislativos y de derechos humanos de ámbito internacional, regional y nacional han ido asociando cada vez con mayor frecuencia los derechos humanos a la información y los servicios de anticoncepción. Entre otras cosas, han recomendado que los Estados garanticen el acceso oportuno y asequible a información y servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la anticoncepción, de buena calidad. El objetivo es que esa información y esos servicios se proporcionen de manera que se puedan adoptar decisiones plenamente informadas, se respeten los principios de dignidad, autonomía, intimidad y confidencialidad y se tengan presentes las necesidades y opiniones de las personas.

La OMS ha preparado estas directrices con el fin de acelerar los avances en el logro de los objetivos y metas internacionales de desarrollo relacionados con la salud sexual y reproductiva y, en particular, de contribuir a responder a las necesidades no atendidas en materia de información y servicios de anticoncepción. Para ello se han seguido las normas de la Organización en materia de elaboración de directrices, que abarcan los siguientes aspectos: identificación de las cuestiones y resultados prioritarios; obtención, evaluación y síntesis de datos probatorios; formulación de recomendaciones, y planificación de las actividades de difusión, aplicación, evaluación del impacto y actualización. Un grupo encargado de la elaboración de las directrices, integrado por miembros de un equipo internacional de expertos en salud pública y derechos humanos, examinó y revisó los proyectos de recomendación basados en datos científicos, mediante un proceso participativo y orientado a crear consenso. Las normas y principios de derechos humanos directa o indirectamente aplicables a la información y los servicios de anticoncepción se incorporaron sistemáticamente.

Estas directrices complementan las recomendaciones ya existentes de la OMS para los programas de salud sexual y reproductiva, por ejemplo, sobre salud materna y del recién nacido, educación sexual, aborto seguro y competencias básicas para la prestación de atención primaria de salud.

El objetivo de este documento es proporcionar orientación a los formuladores de políticas, los directores, los proveedores de asistencia sanitaria y otros interesados directos del sector de la salud sobre algunas de las medidas prioritarias indispensables para garantizar que a la hora de proporcionar información y servicios de anticoncepción se tenga en cuenta de forma clara y sistemática la dimensión de los derechos humanos.



## Resumen de las recomendaciones

| No discriminación cuando se proporcionan información y servicios de anticoncepción |  |
|--|--|
| 1.1  | Se recomienda que se garantice a todos acceso a información y servicios de anticoncepción amplios en condiciones de igualdad y sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia (sobre la base de la libertad individual).   |
| 1.2  | Se recomienda que los programas establecidos cuenten con el respaldo de leyes y políticas para garantizar a todos los sectores de la población acceso a información y servicios de anticoncepción amplios. Debe prestarse especial atención al acceso de los grupos de población desfavorecidos y marginados a esos servicios.   |
| Disponibilidad de información y servicios de anticoncepción                        |  |
| 2.1  | Se recomienda que los productos, suministros y equipo para fines anticonceptivos, relacionados con toda una variedad de métodos, incluidos los anticonceptivos de emergencia, sean integrados en la cadena de suministro de medicamentos esenciales, a fin de que aumente su disponibilidad. Hay que invertir en la mejora de la cadena de suministro, según proceda, para contribuir a garantizar esa disponibilidad.   |
| Accesibilidad de la información y los servicios de anticoncepción                  |  |
| 3.1  | Se recomienda que se impartan programas de educación sexual completos y científicamente rigurosos, dentro y fuera de las escuelas, en los que se ofrezca información sobre el uso y la adquisición de anticonceptivos.   |
| 3.2  | Se recomienda eliminar los obstáculos económicos que impiden el uso de anticonceptivos a las poblaciones marginales, en particular adolescentes y personas pobres, y tomar medidas para que los anticonceptivos sean asequibles para todos.  |
| 3.3  | Se recomienda llevar a cabo intervenciones para mejorar el acceso a información y servicios de anticoncepción amplios de los usuarios y usuarios potenciales con dificultades para utilizar esos servicios (como residentes de zonas rurales, pobres de las ciudades o adolescentes). Deben proporcionarse información sobre servicios de aborto seguro y los propios servicios de acuerdo con las directrices de la OMS en vigor (Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud, segunda edición). |
| 3.4  | Se recomienda hacer un esfuerzo especial por proporcionar información y servicios de anticoncepción amplios a las poblaciones de desplazados, las personas que viven en situaciones de crisis y las supervivientes de la violencia sexual, que necesitan en particular acceso a anticonceptivos de emergencia.   |
| 3.5  | Se recomienda que se ofrezcan información y servicios de anticoncepción, como parte de los servicios de salud sexual y reproductiva, en relación con la detección, el tratamiento y el cuidado del VIH, en el contexto de la atención de salud.  |
| 3.6  | Se recomienda que se proporcionen información y servicios de anticoncepción amplios en el marco de la atención prenatal y posparto.  |
| 3.7  | Se recomienda que se proporcionen de forma rutinaria información y servicios de anticoncepción amplios en el marco de la atención relacionada con el aborto y tras el aborto.  |
| 3.8  | Se recomienda utilizar servicios periféricos móviles para mejorar el acceso a información y servicios de anticoncepción de las personas con dificultades para acceder a ellos por motivos geográficos.   |
| 3.9  | Se recomienda eliminar los requisitos referentes a la autorización de terceras personas, en particular la autorización del cónyuge para las personas/mujeres que desean obtener información y servicios relacionados con la anticoncepción y cuestiones conexas.   |
| 3.10   | Se recomienda prestar a los adolescentes servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos información y servicios de anticoncepción, sin exigir que presenten autorizaciones ni notificaciones de los progenitores o tutores, con el propósito de atender a sus necesidades educativas y de servicios.  |

| <b>Información y servicios de anticoncepción aceptables</b>         |   |
|---|---|
| 4.1   | Se recomienda llevar a cabo intervenciones de asesoramiento y educativas sobre planificación familiar y anticonceptivos que tengan en cuenta las cuestiones de género, se basen en información precisa, incluyan el desarrollo de capacidades (por ejemplo, sobre comunicaciones y negociación) y estén adaptadas a las necesidades concretas de las comunidades y las personas.  |
| 4.2   | Se recomienda dar prioridad a los servicios de seguimiento de la gestión de los efectos secundarios, por ser este un componente esencial de la prestación de todos los servicios de anticoncepción. Se recomienda que se ofrezca la posibilidad de ser remitido a los centros oportunos en los casos en que no estén disponibles in situ los métodos necesarios.  |
| <b>Calidad de la información y los servicios de anticonceptivos</b> |   |
| 5.1   | Se recomienda que los procesos de garantía de la calidad, en los que se consideran las normas de atención médica y la opinión de los clientes, se integren de forma sistemática en los programas de anticoncepción.   |
| 5.2   | Se recomienda que los lugares que dispongan de métodos de anticoncepción reversible de acción prolongada ofrezcan también servicios para su colocación y retirada, y asesoramiento sobre sus efectos secundarios.   |
| 5.3   | Se recomienda la formación basada en la adquisición de competencias y la supervisión permanentes del personal de atención sanitaria dedicado a la educación e información sobre anticoncepción y los correspondientes servicios. Esa formación debe impartirse con arreglo a las normas de la OMS en la materia.  |
| <b>Adopción de decisiones informadas</b>                            |   |
| 6.1   | Se recomienda ofrecer información, educación y asesoramiento amplios sobre métodos anticonceptivos, basados en datos probatorios, que permitan adoptar decisiones informadas.   |
| 6.2   | Se recomienda que se garantice a todas las personas la oportunidad de adoptar decisiones informadas para utilizar métodos anticonceptivos modernos (anticonceptivos de emergencia, de acción breve, de acción prolongada o permanentes) sin ser objeto de discriminación.   |
| <b>Intimidad y confidencialidad</b>                                 |   |
| 7.1   | Se recomienda que, cuando se proporcionen información y servicios de anticoncepción, se respete en todo momento la intimidad de las personas, lo cual supone tratar de manera confidencial su información médica y personal.  |
| <b>Participación</b>  |   |
| 8.1   | Se recomienda que las comunidades, y especialmente las personas directamente afectadas, tengan la oportunidad de participar efectivamente en todos los aspectos del diseño, la ejecución y la supervisión de los programas y las políticas de anticoncepción.   |
| <b>Responsabilización</b>   |   |
| 9.1   | Se recomienda establecer mecanismos efectivos y accesibles de responsabilización con respecto a la información y los servicios de anticoncepción proporcionados, que abarquen actividades de vigilancia y evaluación, y medios de reparación y recurso.   |
| 9.2   | Se recomienda llevar a cabo una evaluación y supervisión de todos los programas para garantizar la prestación de servicios de máxima calidad y el respeto de los derechos humanos.<br><br>Se recomienda que, en los lugares en que se aplique una financiación basada en los resultados, se establezca un mecanismo de control, para garantizar, entre otras cosas, que no existan situaciones de coacción y se protejan los derechos humanos. Cuando se aplique ese tipo de financiación deberán realizarse estudios para determinar su eficacia y su impacto en los clientes en lo que respecta al aumento de la disponibilidad de anticonceptivos. |



Para más información se pueden poner en contacto con:

Departamento de Salud Reproductiva e Investigaciones Conexas

Organización Mundial de la Salud

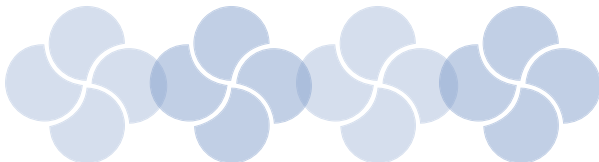
Avenue Appia 20, CH-1211 Ginebra 27

Suiza

Fax: +41 22 791 4171

E-mail: [reproductivehealth@who.int](mailto:reproductivehealth@who.int)

[www.who.int/reproductivehealth](http://www.who.int/reproductivehealth)



WHO/RHR/14.03

© Organización Mundial de la Salud, 2014

Se reservan todos los derechos. Las publicaciones de la Organización Mundial de la Salud están disponibles en el sitio web de la OMS ([www.who.int](http://www.who.int)) o pueden comprarse a Ediciones de la OMS, Organización Mundial de la Salud, 20 Avenue Appia, 1211 Ginebra 27, Suiza (tel.: +41 22 791 3264; fax: +41 22 791 4857; correo electrónico: [bookorders@who.int](mailto:bookorders@who.int)). Las solicitudes de autorización para reproducir o traducir las publicaciones de la OMS - ya sea para la venta o para la distribución sin fines comerciales - deben dirigirse a Ediciones de la OMS a través del sitio web de la OMS ([http://www.who.int/about/licensing/copyright\\_form/en/index.html](http://www.who.int/about/licensing/copyright_form/en/index.html)).

La Organización Mundial de la Salud ha adoptado todas las precauciones razonables para verificar la información que figura en la presente publicación, no obstante lo cual, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni explícita ni implícita. El lector es responsable de la interpretación y el uso que haga de ese material, y en ningún caso la Organización Mundial de la Salud podrá ser considerada responsable de daño alguno causado por su utilización.